

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

**BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE AYUDANTE GRADO 1,
DEL INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN, RESERVADO A ESTUDIANTES**

1.- CONVOCATORIA.

1.1 - Objetivo: Provisión de cargos de Ayudante del Instituto de la Construcción, reservado a estudiantes, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, asesoramiento y otras formas de relacionamiento con el medio, para desempeñar tareas en cursos de **Matemáticas**.

1.2 Definición: Los cargos son Grado 1 y se desempeñará en las actividades referidas en 1.1. La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura por sola Resolución del Consejo, sujeta a disponibilidad presupuestal.

1.3 - Procedimiento: Llamado a Aspirantes.

1.4 Normas que rigen el llamado:

- Estatuto del personal Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza del personal Docente de la Facultad de Arquitectura.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Bases Generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Plan de Actividades del Instituto de la Construcción.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de Facultad.

1.5 Presentación: Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales.

2.- FUNCIONES DEL CARGO.

2.1. Su cometido general será la enseñanza, creación, profundización y divulgación de conocimientos en **Matemáticas**.

2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros cargos, serán los establecidos en el Artículo 6 de la Ordenanza del personal Docente de la Facultad de Arquitectura:

“Los cargos de grado 1 tendrán un perfil orientado fundamentalmente a la formación docente en los aspectos de enseñanza, investigación y extensión. Serán orientados por los grados superiores de los cuales dependan, encomendándoseles tareas con especial preocupación por los aspectos de carácter formativo. Tomarán los cursos de formación docente en las condiciones que se establezcan en cada caso.”

2.3 Sin perjuicio de la actividades inherentes al cargo objeto de este llamado referidas en el numeral 1.1, se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en la Ordenanza del

Personal Docente de la Facultad de Arquitectura en cuanto a actividades de investigación y enseñanza correspondientes al grado:

“El Ayudante de Instituto o Departamento en cuanto a investigación participará en tareas referidas a aspectos parciales de un proyecto. No participará simultáneamente en más de un proyecto, pudiendo asumir asimismo tareas de apoyo.

En cuanto a la enseñanza colaborará en tareas de enseñanza directa y en la ejecución de material de apoyo docente siempre bajo la supervisión de un docente de grado 3 o superior. Se procurará que en distintos años de su período de designación actúe en distintos cursos de la asignatura. [...]”

2.4 Colaborar en lo que corresponda individual o colectivamente con la Dirección del Instituto, en el logro de los objetivos definidos en los Planes de Actividades.

2.5 Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la Facultad juzguen conveniente encomendarle.

3.- CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO.

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

3.1 Ser estudiante de la UdelaR al aspirar y tomar posesión del cargo no pudiendo ser prorrogada su designación en dicho cargo, cuando haya egresado de Facultad.

3.2 Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases.

3.3 Cualidades para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura en cuanto a asumir las tareas que se le encomendarán de acuerdo al cargo, referidas en los numerales 2.2 y 2.3 de estas bases.

3.4 Poseer capacidad de estudio y una actitud proclive a la actualización permanente de sus conocimientos en la disciplina y para la formación docente.

3.5 De la actuación laboral se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

Bases aprobadas por RCFADU N°153 de fecha 7/12/16 que luce en el exp. N° 031130-004169-16 y modificadas por RCFADU N° 23 de fecha 3/5/17 que luce en el exp. N° 031760-001690-16.